



Resolución Jefatural

N°35-2021-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 22 de julio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se modifica con eficacia al 01 de enero de 2019, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 257-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, formalizando la nueva denominación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación;



Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (en adelante, PMESUT), y actualizado mediante Resolución Jefatural N° 28-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 04 de junio de 2019, Resolución N° 37-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 09 de julio de 2019, y Resolución N° 28-20-MINEDU-UE/MCEBS del 28 de diciembre de 2020;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala como finalidad de la citada Ley promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3 y 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada, así como al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, los Literales b) y c) del Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y, al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 4° del Reglamento a que se refiere el considerando precedente, establece que la designación del funcionario responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano; señalando que la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, en fecha 06 de abril de 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, del 24 de marzo de 2021, emitida por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la cual aprueba el Lineamiento para la



Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública;

Que, el citado Lineamiento tiene como objetivo establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1.10 del Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, los Portales Institucionales son sedes o canales digitales a través de los cuales las entidades publican información sobre sus funciones y competencias, así como información relacionada a los trámites y servicios que brindan, noticias, o cualquier información institucional relevante para la ciudadanía distinta de aquella que debe ser difundida a través del Portal de Transparencia Estándar;

Que, el numeral 3.1.3 del Manual de Operaciones del PMESUT, aprobado mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU, establece que la Dirección Ejecutiva asume la coordinación y administración del programa y, estará a cargo del Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa;

Que, en atención a las disposiciones antes señaladas, resulta necesario emitir el acto resolutivo designando al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar y al Responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Asesor Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, el Contrato Préstamo N° 4555/OC-PE, del 12 de setiembre de 2018, Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU y sus modificatorias, y Resolución Ministerial N° 181-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al señor **Ludwig Diehl Arellano**, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar al señor **Marco Gustavo Escudero Egusquiza**, como responsable de brindar la información que se solicite al Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional.

Regístrese, comuníquese, publíquese.



FACUNDO CARLOS PÉREZ ROMERO
Responsable de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad
de la Educación Básica y Superior
Director Ejecutivo del PMESUT
Ministerio de Educación

